

10 de Noviembre de 2023
AGETIC/RA/0123/2023
Expediente: 219464
Código de verificación: 1-RGSJQFUT

Clasificación : Reservado

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Referencias: AGETIC-UGAT/IT/0428/2023 AGETIC-P/NI/0202/2023 AGETIC-UGAT/IT/0457/2023
AGETIC-UGAT/NI/2426/2023 AGETIC-P/NI/0259/2023 AGETIC-UGAT/IT/0471/2023 AGETIC-
UIT/NI/1084/2023 AGETIC-P/IT/0082/2023 AGETIC-UIT/NI/1154/2023 AGETIC/IL/0545/2023

VISTOS:

Que el Informe Técnico AGETIC-P/IT/0082/2023 de 30 de octubre de 2023, emitido por el Área de Planificación el cual concluye que: "..... existe la necesidad de aprobar mediante Resolución Administrativa el "Manual de procedimientos para la ejecución de funciones del área de comunicación y marketing", el cual cumple con las Directrices para la Elaboración de Reglamentos, Manuales, Procesos y Procedimientos Administrativos de la AGETIC aprobada con la Resolución Administrativa AGETIC/RA/0009/2022, de 8 de febrero de 2022 y con la nueva "Estructura Organizativa de la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación - AGETIC" aprobada con la Resolución Administrativa AGETIC/RA/0098/2023, de 6 de octubre de 2023".

Que el Informe Técnico AGETIC-UGAT/IT/0471/2023 de 25 de octubre de 2023, emitido por la Unidad de Gestión y Asistencia Tecnológica (UGAT) concluye que: ".....el manual señalado anteriormente cumple con las Directrices para la elaboración de Manuales, Procesos y Procedimientos Administrativos de la AGETIC.....".

Que el informe legal AGETIC/IL/0545/2023 de fecha 07 de noviembre de 2023 que establece en conclusiones: "..... en consideración a los antecedentes y en el marco del informe técnico AGETIC-P/IT/0082/2023, y la Resolución Administrativa AGETIC/RA/0009/2022, de 8 de febrero de 2022, que aprueba las "Directrices para la Elaboración de Reglamentos.....", es que se elaboro el "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE FUNCIONES DEL ÁREA DE COMUNICACIÓN Y MARKETING", por lo que se encuentra conforme normativa legal vigente"

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado promulgada, de 7 de febrero de 2009.

Que, la Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales.

Que, la Ley N° 164, de 8 de agosto de 2011, Ley General de telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación.

Que, la Ley N° 650, de 15 de enero de 2015, pilares de la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025.

Que, el Decreto Supremo N° 1793, de 13 de noviembre de 2013, Reglamento para el Desarrollo de Tecnologías de Información y Comunicación.

Que, el Decreto Supremo N° 2514, de 9 de septiembre de 2015, crea la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación – AGETIC, como una institución pública descentralizada de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, y patrimonio propio, bajo tuición del Ministerio de la

Este documento puede ser verificado en <https://agetic.gob.bo/verificar>

10 de Noviembre de 2023
AGETIC/RA/0123/2023
Expediente: 219464
Código de verificación: 1-RGSJQFUT

Presidencia.

En ese sentido el Art. 3, determina que la AGETIC está a cargo de un(a) Director(a) General Ejecutivo(a) que se constituye en su Máxima Autoridad Ejecutiva – MAE, es designado(a) por el Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, mediante Resolución Suprema. El Director General Ejecutivo de la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación – AGETIC, designado mediante Resolución Suprema N°. 27234 de 17 de noviembre de 2020, en uso de sus atribuciones y facultades;

En el Art. 4, establece las atribuciones del Director General Ejecutivo de la AGETIC, en sus incisos a) y f) establece que ejerce la representación legal, dirige la entidad en todas sus actividades técnico – administrativas, y dictar las Resoluciones Administrativas en el área de su competencia.

Que, la Resolución Administrativa AGETIC/RA/0007/2022, de 25 de enero de 2022, que aprueba el Plan Comunicacional de la AGETIC 2021-2023.

Que, la Resolución Administrativa AGETIC/RA/0009/2022, de 8 de febrero de 2022, que aprueba las "Directrices para la Elaboración de Reglamentos, Manuales, Procesos y Procedimientos Administrativos de la AGETIC".

Que, la Resolución Administrativa AGETIC/RA/0028/2022, del 4 de mayo de 2022 que aprueba el "Manual de Procedimientos para la Ejecución de Funciones del Área de Comunicación".

Que, la Resolución Administrativa AGETIC/RA/0098/2023, de 6 de octubre de 2023, que aprueba la nueva "Estructura Organizativa de la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación - AGETIC".

Que, la Resolución Administrativa AGETIC/RA/0103/2023, de 13 de octubre de 2023, que rectifica el Manual de Organización de Funciones de la AGETIC.

POR TANTO:

El Director General Ejecutivo de la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación – AGETIC, designado mediante Resolución Suprema N°. 27234 de 17 de noviembre de 2020, en uso de sus atribuciones y facultades;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE FUNCIONES DEL ÁREA DE COMUNICACIÓN Y MARKETING", para su aplicación en la entidad, en el marco de las atribuciones determinadas, los cuales en anexo adjunto forman parte indisoluble de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Forman parte indisoluble de la presente Resolución Administrativa: los Informes Técnicos AGETIC-UGAT/IT/0471/2023 de 25 de octubre de 2023, emitido por la Unidad de Gestión y Asistencia Tecnológica (UGAT); AGETIC-P/IT/0082/2023 de 30 de octubre de 2023, emitido por el Área de Planificación y el Informe AGETIC/IL/0545/2023 de fecha 07 de noviembre de 2023, emitido por el Área Jurídica de la AGETIC, cuyo contenido sera aplicable para efectivización de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- La difusión del presente manual de procedimientos será realizado por el Área de Planificación (AP), en coordinación con el área de Comunicación y Marketing (ACM) dependiente de la Unidad de Gestión y Actualización Tecnológica (UGAT), siendo de

Este documento puede ser verificado en <https://agetic.gob.bo/verificar>

10 de Noviembre de 2023
AGETIC/RA/0123/2023
Expediente: 219464
Código de verificación: 1-RGSJQFUT

conocimiento general por el personal de la AGETIC. La implementación del manual de procedimiento será efectuado por el área de Comunicación y Marketing.

ARTICULO CUARTO.- SE DEJA SIN EFECTO la Resolución Administrativa AGETIC/RA/0028/2022, del 4 de mayo de 2022, así como todas las disposiciones contrarias a la presente Resolución

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Fdo.-

Documentos adjuntos:
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE-firmado.pdf
CCTC
Cc.:archivo